



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No. 018/09**



Sucre, 26 de Enero de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

29 ENE 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante REGISTRO R.P.C. CITE No. 003/09 de 08 de enero de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 01/09, MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS "REFUNCIONALIZACION Y MAQUILLAJE PISTA DE BICICROSS" D-2; CUCE N° 08-1101-00117147-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), a efectos de su aprobación previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, según hoja de trámite N° CDE-1-2 de 12 de enero de 2009, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la documentación de respaldo del proceso de contratación y el Contrato con Registro R.P.C. CITE N° 003/09 de 08 de enero de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11) del Artículo 12.- de la Ley 2028 de Municipalidades, los antecedentes del proceso de Contratación, Adjudicación y el Contrato C.N. 01/09, MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS "REFUNCIONALIZACION Y MAQUILLAJE PISTA DE BICICROSS D-2; CUCE N° 08-1101-00117147-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC) de la Institución, conforme establece el Artículo 13.- inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública N° 017/08, CUCE: 08-1101-00-117147-1-1, (primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS "REFUNCIONALIZACION Y MAQUILLAJE PISTA DE BICICROSS" D-2, bajo los términos del Documento de Licitación Pública Nacional, Código Interno de Identificación 017/2008, Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 073/08 de 12 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 29190 designa a la Comisión de Calificación, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante emite el Informe de Calificación, Recomendando adjudicar a la empresa "EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA GUAMAN", por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación RPC 088/2008 de 01 de diciembre de 2008 aprueba el informe de evaluación final y Recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Artículo 13, inc h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional N° 017/08, **MEJORAMIENTO**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS "REFUNCIONALIZACION Y MAQUILLAJE PISTA DE BICICROSS" D-2, a la EMPRESA "CONSTRUCTORA CONSULTORA GUAMAN", representado legalmente por el Sr. Eduardo Américo Guaman Pasquier, con un plazo de ejecución de 185 días calendario, por un Importe Total de Bs. 2.136.537,71.- (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 71/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato de ejecución de la Obra MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS "REFUNCIONALIZACION Y MAQUILLAJE PISTA DE BICICROSS" D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2009, con código SISIN A010891000000, Categoría Programática 22 005 00, Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 con Bs. 2.250.000,00.- (dos millones doscientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.N. 01/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes:

Resolución Administrativa RPC 071/2008, Resolución de Autorización de inicio del proceso de contratación de 29/10/2008, a fjs. 177.
Documento Base de Contratación de Obras en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, de fjs. 333 á fjs. 352.
Licitación Pública Nacional: PRIMERA CONVOCATORIA Mejoramiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos "Refuncionalizacion y Maquillaje Pista de Bicicross", a fjs. 179.
N° 257649 de Confirmación de Publicación de Información, CUCE 08-1101-00-117147-1-1 de 30/10/2008, a fjs. 180.
Resolución Administrativa N° RPC 073/2008, Resolución de Aprobación del DBC de 12/11/2008, a fjs. 181.
Especificaciones Técnicas, de fjs. 211 á fjs. 312.
Certificación Presupuestaria fjs. 169 y 170.
DESIGNACION R.P.C. N° 095/08, 096/08, 097/08 y R.P.C. N° 098/2008, de fjs. 490 á fjs. 493.
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas á fjs. 500.
Acta de Apertura de Sobres (propuestas), Formulario V-1, de fjs. 502 á fjs. 504.
Valor Leído de la Propuesta Económica, Formulario V-2, á fjs. 501.
Informes Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la comisión calificadora, sobre Mejoramiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos "Refuncionalizacion y Maquillaje Pista de Bicicross", de fjs. 505 á fjs. 510.
Resolución Administrativa RPC 088/2008, Resolución de Adjudicación de 01/12/2008 de fjs. 511 á fjs. 512.
ACTA DE NOTIFICACION, sobre Resolución Administrativa RPC 088/2008 de ADJUDICACION del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 017/08, Mejoramiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos "Refuncionalizacion y Maquillaje Pista de Bicicross" á fjs.513.
Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de la República á fjs. 581.
Número de Identificación Tributaria del Proponente (1147295015) á fjs. 575
Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio, válida hasta el 31 de agosto de 2009. á fjs 582
Boleta de Garantía FIANZA BANCARIA de Cumplimiento de Contrato-Mejoramiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos "Refuncionalizacion y Maquillaje Pista de Bicicross", á fjs 586.
Póliza de Seguro de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Mejoramiento



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RM N° 018/09

Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos "Refuncionalización y Maquillaje Pista de Bicicross", de fjs. 583 á fjs. 585.
Estudio de Laboratorio de Suelos: Servicio Departamental de Caminos Chuquisaca - Unidad de Estudios y Proyectos, de fjs. 163 á fjs. 165.
Carta de presentación de documentos para Firma de Contrato, a fjs. 516.
Propuesta Empresa Constructora Consultora Guaman de fjs. 253 á fjs.489.
Propuesta Económica, Formulario B-1, de fjs. 439 á fjs. 443.
Certificación Presupuestaria gestión 2009, a fjs. 169

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego del tratamiento del proceso de contratación para la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS "REFUNCIONALIZACIÓN Y MAQUILLAJE PISTA DE BICICROSS" D-2, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato C.N. 01/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos René Miranda Claure, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la **EMPRESA "CONSTRUCTORA CONSULTORA GUAMAN"**, representado legalmente por el Sr. Eduardo Américo Guaman Pasquier, para la ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS "REFUNCIONALIZACIÓN Y MAQUILLAJE PISTA DE BICICROSS" D-2**, por un Importe Total de Bs. 2.136.537,71.- (**DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 71/100 BOLIVIANOS**) y un plazo de ejecución de 185 días calendario.
- Art. 2º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la Suscripción inmediata del Contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 3º.** La calidad de buena Ejecución, Fiscalización y Supervisión de la Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art. 4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art. 5º.** El Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución Municipal N° 023/08 y Art. 1º de la Resolución Municipal N° 037/08, antes del inicio de la obra, con el objeto de garantizar su ejecución.
- Art. 6º.** Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 7º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

